

REGLAMENTO IP

[Volver](#)VICERRECTORIA ACADEMICA
RESOLUCION N° 04 / 2.000FIJA PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATORIA DE LOS CONVENIOS BILATERALES
DE INTERCAMBIO DE ALUMNOS CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACION SUPERIOR.-

Temario:

Instructivo
Informativo General para el Postulante Extranjero
Servicios Estudiantiles para Alumnos Extranjeros
Informativo Genral para Alumnos del DuocUC
Formulario de Postulación Alumnos Extranjeros
Formulario de Postuación Alumnos Instituto Profesional
Formulario Convenio de Intercambio

VISTOS

1° La necesidad de establecer las condiciones y procedimientos específicos que regulen la operatoria de los Convenios Bilaterales de Intercambio de Alumnos con Instituciones Extranjeras de Educación Superior.

2° Las facultades previstas en el Artículo N°81 del Reglamento Académico y del Alumno del Instituto Profesional DuocUC.

RESUELVO

Aprobar la siguiente normativa que fija el Procedimiento para la Operatoria de los Convenios Bilaterales de Intercambio de Alumnos con Instituciones Extranjeras de Educación Superior, contenida en el Instructivo anexo y que forma parte de la presente resolución.

INSTRUCTIVO

"PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATORIA DE CONVENIOS BILATERALES DE INTERCAMBIO DE ALUMNOS CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACION SUPERIOR"

A.- PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO PARA ALUMNOS EXTRANJEROS

1.- Para que un alumno extranjero pueda solicitar una vacante de intercambio, debe existir un convenio vigente y firmado con tales fines entre el Instituto Profesional DuocUC y la Institución de origen del alumno.

2.- Recepción de la postulación y antecedentes del alumno extranjero dentro de los plazos de postulación. La solicitud podrá ser recepcionada en cualquiera de las sedes del Instituto Profesional, asumiendo la responsabilidad de la misma el Jefe de Carrera correspondiente, quien deberá remitirla en un plazo no superior a tres (3) días a la Dirección de Escuela respectiva.

3.- Documentación necesaria para iniciar el proceso de postulación:

Formulario de Postulación completo (Anexos A1. Y A2.)
 2 fotografías tamaño carnet.
 Certificado de cursos aprobados.
 Certificación de estudios de dominio o conocimientos del idioma Español.

4.- Fechas de Postulación:

SEMESTRE ACADEMICO	INICIO DE CLASES	FECHA LIMITE PARA POSTULAR
1ER SEMESTRE (MARZO-JULIO)	2DA SEMANA DE MARZO	15 DE NOVIEMBRE
2DO SEMESTRE (AGOSTO-DICIEMBRE)	2DA SEMANA DE AGOSTO	15 DE MAYO

5.- Resolución del Director de Escuela de aceptación o rechazo de la postulación y devolución de los antecedentes al Jefe de Carrera respectivo, quien comunicará por escrito la resolución al postulante, en un plazo no superior a 30 días.

6.- En caso de aceptarse la solicitud, se adjuntará información relativa a:

Chile y la ciudad - sede, en donde se ubicará al alumno.
 Instituto Profesional DuocUC.
 Carrera y área de interés específico.
 Certificado de Aceptación para iniciar trámites de visa.
 Posibilidades/alternativas de alojamiento.

7.- Recepción del alumno por parte del Director de Carrera de la sede asignada, quien además deberá nombrar un tutor responsable de la inserción del alumno extranjero.

8.- Los alumnos de Intercambio deberán seguir pagando los aranceles correspondientes en su Institución de origen, quedando - en consecuencia liberados de pago por este concepto (Matrícula y Cuotas) en DuocUC. Todos los demás gastos en que deba ocurrir el alumno extranjero serán de su exclusiva responsabilidad.

9.- El alumno extranjero deberá llegar a Chile portando el correspondiente Seguro de Salud Internacional.

[Subir](#)

INFORMATIVO GENERAL PARA EL POSTULANTE EXTRANJERO CONVENIOS BILATERALES DE INTERCAMBIO

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA POSTULAR:

1.- Podrán solicitar intercambio todos aquellos alumnos regulares de Instituciones de Educación Superior Extranjeras que mantengan un Convenio Bilateral de Intercambio con el Instituto Profesional DuocUC, vigente a la fecha de la solicitud.

2.- Los alumnos extranjeros de intercambio deberán seguir pagando los aranceles correspondientes en su Institución de origen, quedando liberados de esta pago en el Instituto Profesional DuocUC.

3.- Documentación Necesaria:

1. Formulario de Postulación adjunto.
2. fotografías tamaño carnet con nombre
3. Antecedentes Académicos: certificado de cursos aprobados
4. Certificación de Estudios de dominio o conocimiento de Idioma Español.
5. Acreditación de Seguro de Salud.

4.- Periodos Académicos y de Postulación:

SEMESTRE ACADEMICO	INICIO DE CLASES	FECHA LIMITE PARA POSTULAR
1ER SEMESTRE (MARZO-JULIO)	2DA SEMANA DE MARZO	15 DE NOVIEMBRE
2DO SEMESTRE (AGOSTO-DICIEMBRE)	2DA SEMANA DE AGOSTO	15 DE MAYO

5.- Alojamiento:

El I.P. DuocUC no posee residencias propias, ni está habilitado para resolver directamente el tema de vivienda para los alumnos extranjeros. Sin embargo, se entrega una referencia de las distintas alternativas de alojamiento locales y se dispone de un tutor para cada alumno de forma de contribuir a una rápida inserción.

[Subir](#)

SERVICIOS ESTUDIANTILES PARA ALUMNOS EXTRANJEROS

TARJETA DE IDENTIFICACION

Cada estudiante recibe la credencial del Instituto Profesional DuocUC, la que le permite el uso de los diversos servicios ofrecidos por la Institución.

BIBLIOGRAFIA

Los estudiantes pueden usar libremente la Biblioteca de la Sede o Campus que les corresponda y de cualquier otra sede del DuocUC, disponiendo de material bibliográfico y audiovisual relativo a las diversas especialidades.

SALAS DE COMPUTACION

Los estudiantes extranjeros tienen libre acceso a los diversos Laboratorios de Computación (Mac y PC's) disponibles en la Sede correspondiente. También se dispone de conexiones a Internet y Correo Electrónico.

SALUD ESTUDIANTIL

DuocUC no dispone de servicios de salud. En consecuencia, el alumno extranjero deberá portar el propio Seguro de Salud con cobertura internacional, que lo habilita para ser atendido en cualquier servicio público o privado.

VIVIENDA

DuocUC puede proporcionar información respecto de agentes externos que proporcionan este tipo de servicios.

CAFETERIAS

Cada sede dispone de servicios de cafetería y casino estudiantil.

B.- PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO PARA ALUMNOS DuocUC.

1. Para que un alumno de DuocUC pueda solicitar una vacante de intercambio con alguna Institución de Educación Superior en el extranjero, debe existir un convenio vigente para tales fines entre DuocUC y la institución de interés del alumno.

2. Recepción de la postulación del alumno dentro de los plazos establecidos y con la documentación respectiva. La postulación podrá ser recepcionada en cualquiera de las sedes del I.P. DuocUC, asumiendo la responsabilidad de la misma el Jefe de Carrera a la que se dirige la postulación, quien deberá emitir un informe y adjuntarlo a los antecedentes del alumno para remitirlos al Director de Escuela respectivo.

3. Requisitos y documentación necesaria:

- Haber cursado, a lo menos, cuatro (4) semestres, en el caso de Carreras Profesionales, y dos (2) semestres en el caso de Carreras Técnicas.
- Tener un promedio ponderado acumulado (P.P.A.) igual o superior a cinco (5.0)
- No haber reprobado más de una asignatura durante la carrera.
- Acreditar dominio del idioma del país de destino (o Inglés)
- Certificado Académico Histórico del alumno.
- Formulario de Postulación completo (Anexos B1. Y B2.).
- 1 fotografía tamaño carnet con nombre completo y RUT.
- Carta Presentación del Jefe de Carrera.

4. Fechas de Postulación: Dependerán en cada caso de los procesos de selección en el extranjero y, por tanto, deberán ser publicadas y promocionadas oportunamente por las Jefaturas de las Carreras respectivas en cada Sede.

5. Resolución del Director de Escuela de aceptación o rechazo de la postulación y devolución de los antecedentes al Jefe de Carrera respectivo, quien comunicará por escrito la resolución al postulante, en un plazo no superior a 30 días.

6. En caso de aceptarse la postulación, el Director de Escuela y el Jefe de Carrera respectivo deberán reunirse con los alumnos seleccionados para instruirlos respecto a las formalidades y documentación necesarias.

7. Pago de Aranceles, Durante el periodo de intercambio, los alumnos deberán seguir pagando el arancel de matrícula y de colegiatura mensual en DuocUC, quedando liberados de pago por estos conceptos en la Institución de destino.

8. Todo alumno que viaje al extranjero a través de un convenio de intercambio deberá portar su correspondiente Seguro de Salud Internacional.

9. Será de exclusiva responsabilidad del alumno el financiamiento del viaje, así como los gastos de alojamiento y de mantención en el extranjero.

10. Será obligatorio para todo alumno de intercambio con una institución extranjera firmar el documento (anexo), denominado **Convenio de Intercambio**, con un mínimo 10 días de antelación a su partida.

[Subir](#)

INFORMATIVO GENERAL PARA ALUMNOS DUOCUC CONVENIOS BILATERALES DE INTERCAMBIO

CONDICIONES PARA POSTULAR:

1.- Podrán solicitar intercambio con Instituciones de Educación superior Extranjeras en convenio de reciprocidad con DuocUC, todos los alumnos regulares y que tengan su situación académica y administrativa al día.

2.- Los alumnos de intercambio seleccionados deberán seguir pagando el arancel de matrícula y mensualidad en la sede y carrera de origen, quedando liberados de este pago en la Institución de destino.

3.- Requisitos y Documentación Necesaria:

1. Haber cursado, a lo menos, cuatro (4) semestres, en el caso de Carreras Profesionales, y dos (2) semestres en el caso de Carreras Técnicas
2. Tener un promedio ponderado acumulado (P.P.A.) igual o superior a cinco (5.0)
3. No haber reprobado más de una asignatura durante la carrera.

4. Certificado Académico del Alumno, que acredite los puntos anteriores
5. Formulario Interno de Postulación completo (Anexos B1. Y B2.).
6. Una fotografía tamaño carne con nombre completo y RUT.
7. Acreditar dominio del idioma del país de destino (o Inglés)
8. Declarar forma de financiamiento del intercambio al cual se postula.
9. Credencial Seguro de Salud Internacional.
10. Carta Presentación del Jefe de Carrera.

4.- Fechas de Postulación:

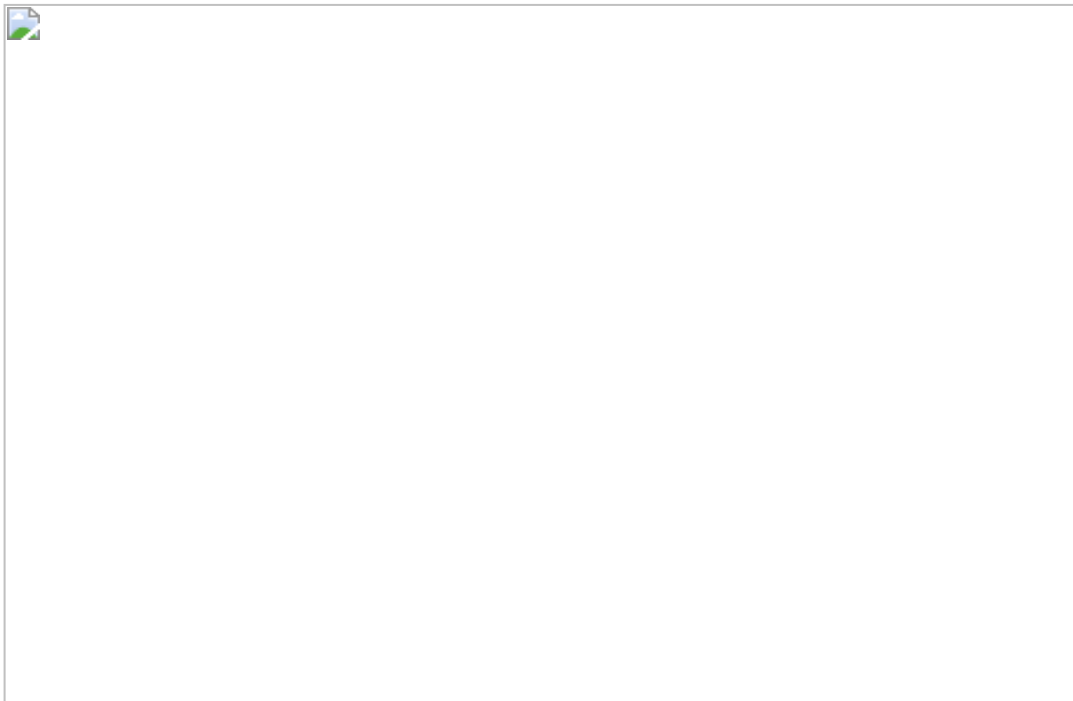
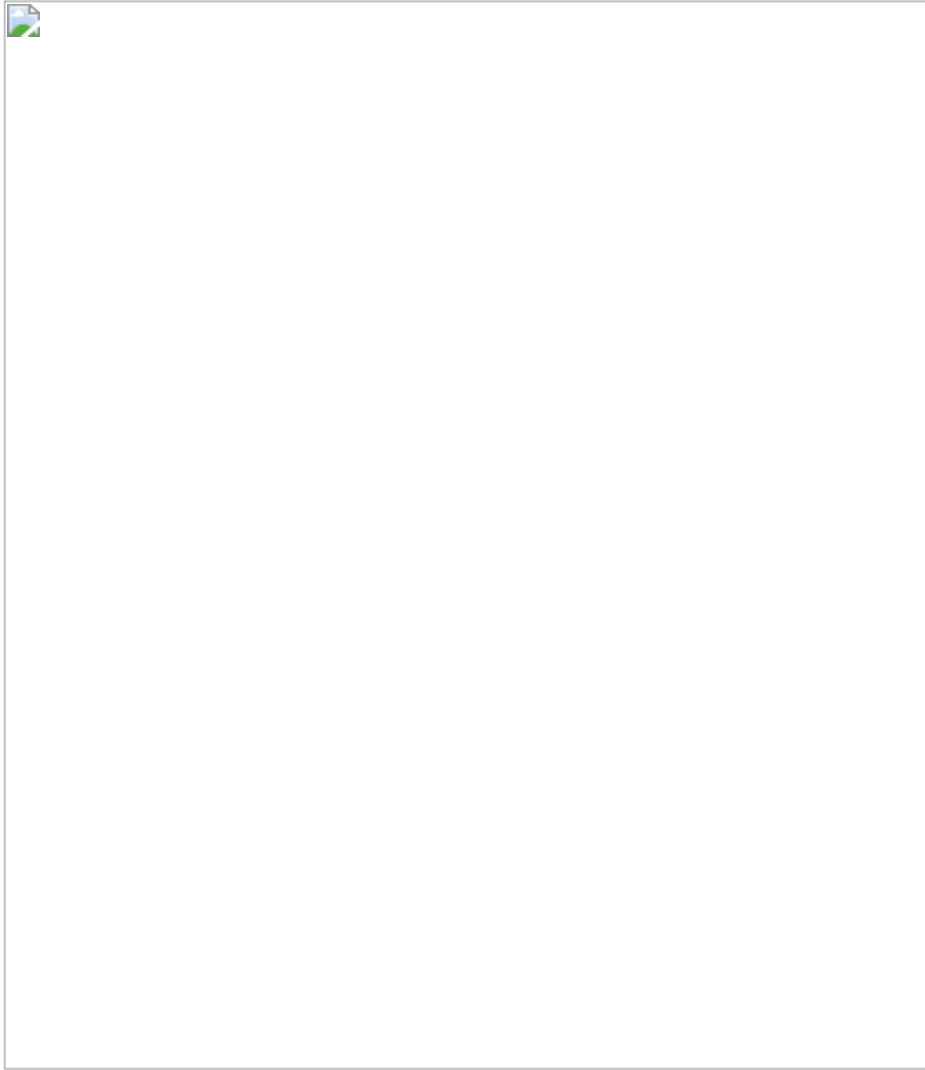
Las fechas de postulación dependerán de los procesos de selección en la institución extranjera y, por tanto, serán publicadas y promocionadas oportunamente por la Jefatura de las Carreras respectivas en cada Sede.

5.- Alojamiento:

Dependerá de cada una de las Instituciones extranjeras la disponibilidad o no de residencias para recibir alumnos de intercambio, por tanto este tema será revisado e informado caso a caso. En cualquier evento, el alojamiento será financiado por el propio postulante.

[Subir](#)

**CONVENIOS BILATERALES DE INTERCAMBIO
FORMULARIO DE POSTULACION ALUMNOS EXTRANJEROS**

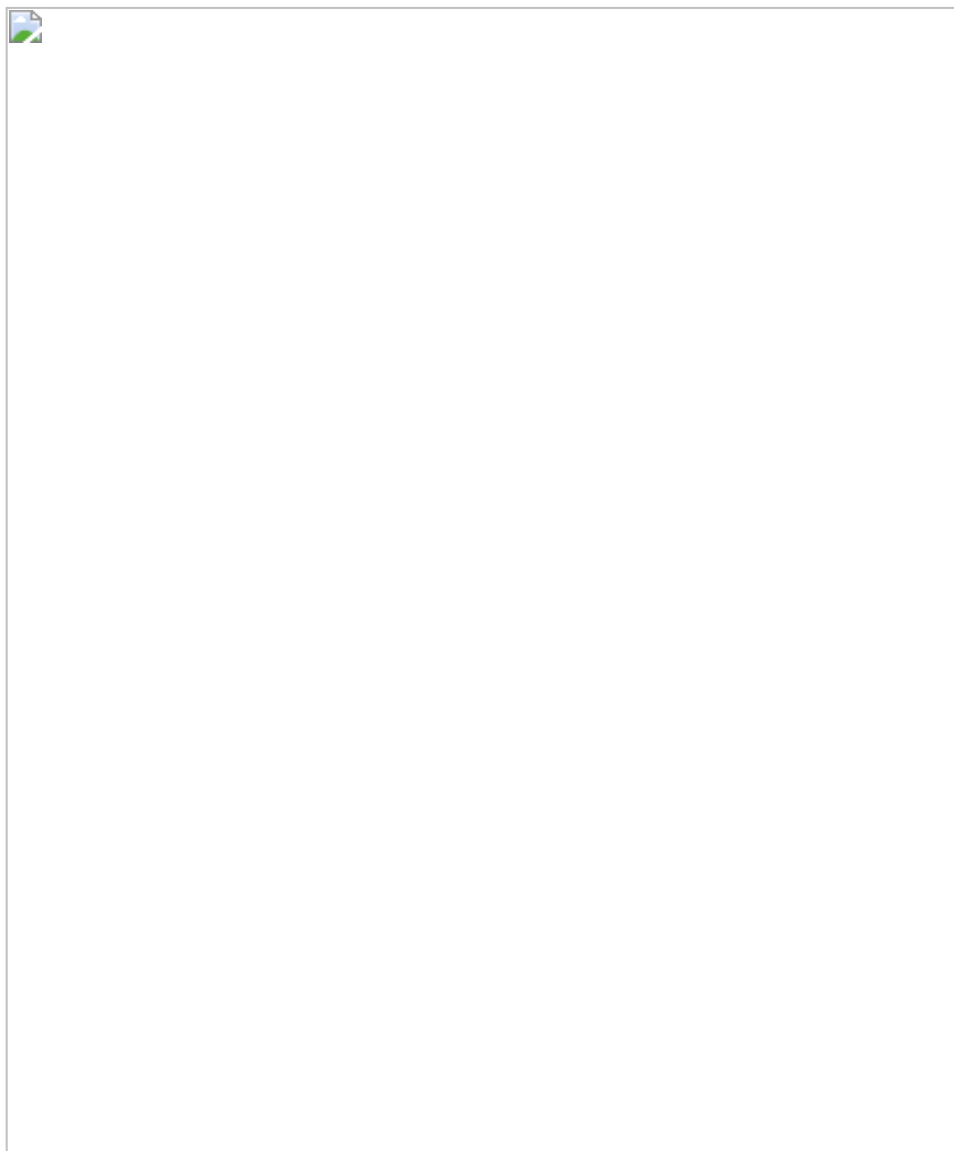


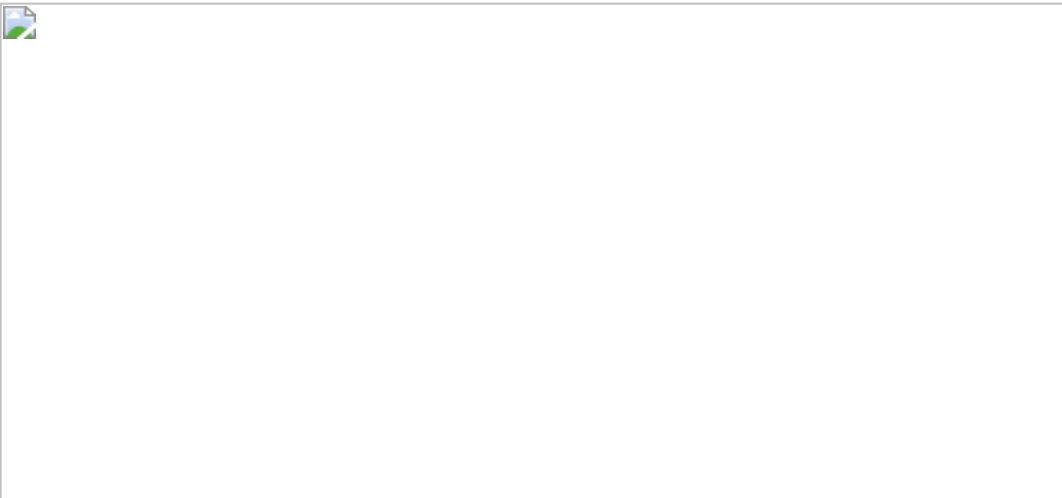
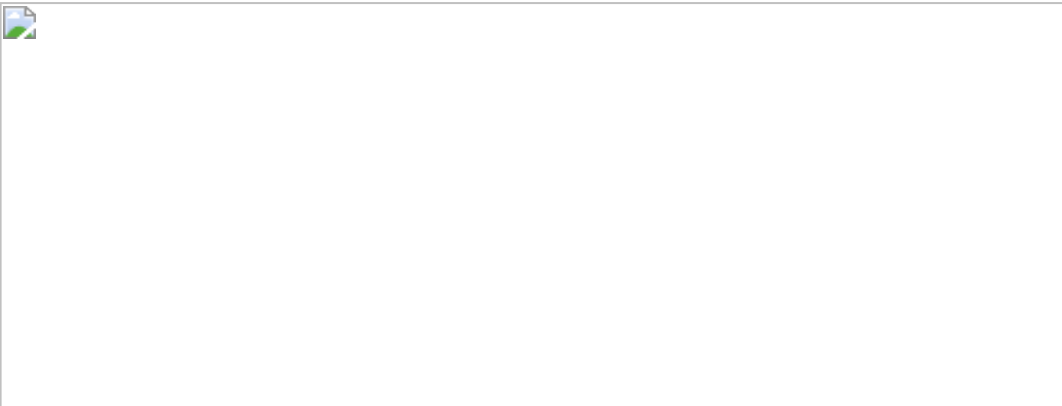
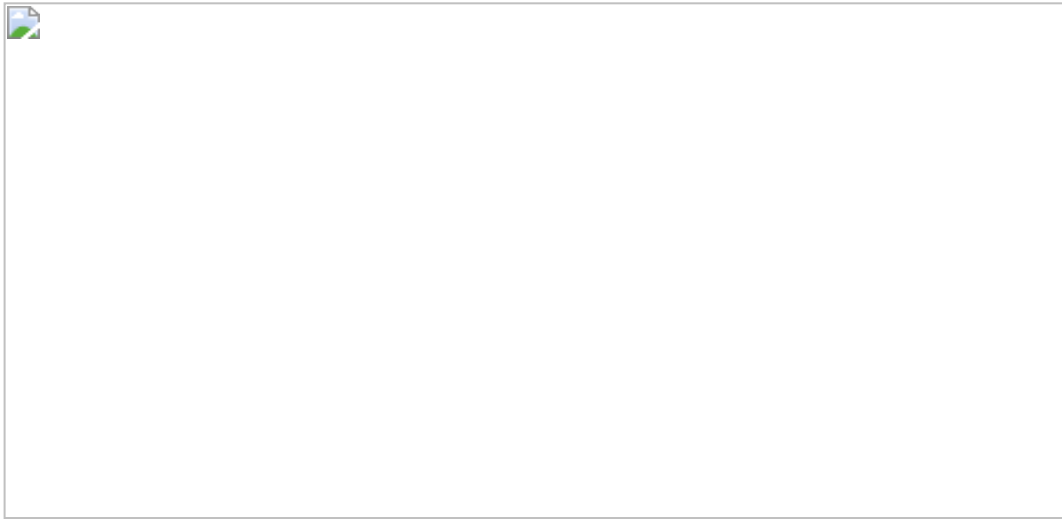
FIRMA POSTULANTE _____

Por favor devolver formulario de postulación a:
Director(a) Escuela de, Sr(a)
Darío Urzúa 2165, Providencia Santiago -Chile
Teléfono : 562-6406985 - 562- 6406982 Fax : 562-2311147
E-mail :@duoc.cl

[Subir](#)

**CONVENIOS BILATERALES DE INTERCAMBIO
FORMULARIO DE POSTULACION ALUMNOS I.P. DuocUC**





Subir

CONVENIO DE INTERCAMBIO

En Santiago, a, entre el Instituto Profesional DuocUC, representado por su Vicerrector Académico don Cristobal Silva Labbé, ambos domiciliados en calle Darío Urzúa N°2100, Providencia, Santiago, en adelante "el Instituto" y don (a) alumno (s) regular de la carrera, sede, domiciliado en, en adelante "el alumno", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Instituto ha celebrado un Convenio de Intercambio Estudiantil con la Institución, en virtud del cual alumnos del Instituto pueden realizar cursos liberados del pago de aranceles en dicha institución.

SEGUNDO: En el marco del convenio antes señalado, el alumno ha postulado a la Institución y ha sido aceptado para pasar una estadía de estudios en ella durante

TERCERO: Los comparecientes dejan expresa constancia que la decisión de postular ha sido tomada libre y voluntariamente por el alumno, decisión respecto de la cual el Instituto no tiene responsabilidad alguna, como tampoco respecto de los actos que éste realice durante su estadía en el extranjero.

CUARTO: Todos los gastos de traslado, de estadía y de mantención en el extranjero, así como cualquier otro costo en que deba incurrir con motivo del intercambio, serán de cargo exclusivo del alumno, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula siguiente.

QUINTO: En virtud del convenio individualizado en la cláusula primero precedente, la institución no cobrará aranceles de matrícula al alumno del Instituto. No obstante, durante su estadía en esa Institución, el alumno continuará pagando el Arancel de Matrícula y mensualidades en la sede de origen del Instituto Profesional DuocUC, según la modalidad establecida por el Instituto para la carrera de, en la sede

SEXTO: El alumno se obliga a contratar, a su cargo, un seguro médico y de accidentes personales, por el periodo de estadía que realizará en la institución de destino y que deberá cubrir, a lo menos, todos los riesgos previstos en la póliza del seguro que exige cada institución extranjera de destino; o en su defecto, contratar el seguro que las respectivas Instituciones ofrecen o requieren.

En virtud de lo anterior, el alumno exime expresamente al Instituto Profesional DuocUC de toda responsabilidad en caso de accidentes, lesiones, enfermedad o muerte durante su estadía en el extranjero en virtud del presente convenio de intercambio.

SEPTIMO: El alumno se obliga, una vez concluidos sus estudios en la institución extranjera, y dentro de un plazo de cinco días corridos desde su regreso al país, a informar por escrito este hecho, tanto a su Dirección de Escuela como a la Jefatura de su Carrera en la sede respectiva.

OCTAVO: El alumno se compromete, una vez terminado el intercambio, a reincorporarse a su Carrera y Sede de origen, al semestre vigente o inmediatamente siguiente.

Además el alumno se compromete a:

1. Entregar a su Carrera y Escuela, copia de un certificado académico emitido por la institución extranjera en el que consten los cursos realizados y las calificaciones obtenidas, adjuntando el programa de estudios o la descripción de los contenidos de los cursos realizados.
2. Participar en actividades de difusión relativas a sus estudios en el extranjero, programadas por el Instituto y, además, a orientar a nuevos postulantes al Programa de Intercambio Estudiantil respecto del proceso de postulación y datos relevantes relativos a traslados y estadías.
3. Cooperar con la Carrera y Escuela respectiva, en la orientación, apoyo, e inserción de alumnos extranjeros que realicen estudios en el Instituto, dentro del marco del Programa de Intercambio Académico.

NOVENO: Corresponderá al alumno realizar las gestiones que estime necesarias ante la Jefatura de Carrera respectiva, para el eventual reconocimiento o convalidación de los cursos realizados en el extranjero.

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

[Subir](#)